



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4725 /2024

VISTO:

La nota presentada por vecinos peticionando la colocación de un semáforo en la intersección de las calles Perú y Posadas.

Los siniestros viales ocurridos en la intersección mencionada.

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 54 de la Carta Orgánica Municipal en su título Seguridad Pública, establece: “El Municipio asume su responsabilidad primaria en concurrencia con el Gobierno de la Provincia sobre la seguridad de bienes públicos y privados ante catástrofes, accidentes de tránsito, siniestros o incendios. Planifica y ejecuta acciones preventivas destinadas a promover la seguridad y protección de los habitantes, en coordinación con los órganos competentes dependientes de otras jurisdicciones. Organiza y coordina la defensa civil para la prevención y asistencia en situaciones de emergencia o catástrofes”.

Que en el inciso 9 del artículo 60 sobre Planeamiento y Desarrollo Urbano determina: “Corresponde al Municipio [...] Promover políticas de tránsito mediante principios de circulación de vehículos y peatones basados en la fluidez, la seguridad vial, la salud humana, la calidad y eficiencia, preservando el medio ambiente”.

Que es imperioso que este Cuerpo Legislativo aborde la problemática de siniestralidad vial, atento la gran cantidad de siniestros que ocurren a diario en nuestra ciudad, los cuales generan costos humanos, sociales y económicos a nuestros vecinos.

Que conforme la nota formal presentada por vecinos al Bloque Forja, solicitando la colocación de un semáforo en dicha intersección, sumado a procesos de escucha mantenidos con otros vecinos de la misma zona, se torna oportuno impulsar esta herramienta legislativa.

Que los objetivos buscados con esta medida son preservar la vida de nuestros vecinos, generar el reordenamiento del tránsito vehicular y disminuir la cantidad de siniestros en dicha intersección.

Que se han detectado siniestros viales reiterados en la arteria de calles Perú y Posadas de nuestra ciudad.

Que hay sucesivos antecedentes legislativos que establecieron la colocación de semáforos en diversas arterias de Río Grande.

POR ELLO:

**EI CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Artículo 1.- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través del área competente, proceda a la semaforización integral de la intersección de calles Perú y Posadas de nuestra ciudad.

Artículo 2.- La semaforización integral, establecida en el artículo 1º, deberá incluir semáforos peatonales y la colocación de senda peatonal sobre pavimento.

Artículo 3.- El gasto que demande la presente, será imputado al Ejercicio Financiero correspondiente.



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Artículo 4.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.

**APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 25 DE ABRIL DE 2024.
Mv/FR**

